

# CAV 15.34 PROGRAMA BERRIKERTU- AYUDAS A LA INCORPORACION DE CAPITAL HUMANO INVESTIGADOR

20 de Noviembre de 2015

Con fecha 16 de noviembre se ha publicado en el BOPV la orden por la que se regulan y convocan para el ejercicio 2015 las ayudas a la incorporación de capital humano investigador, "Programa Berrikertu" que ha puesto en marcha el Gobierno Vasco.

<http://www.euskadi.eus/bopv2/datos/2015/11/1504886a.pdf>

## **Objeto**

Apoyar la I+D a través de la incorporación de capital humano investigador en las empresas vascas y Agentes de la RVCTI, consiguiendo formar equipos de alto nivel tecnológico que ayuden a mejorar su competitividad, con subvenciones no reintegrables.

## **Destinatarios**

- PYMEs o Grandes Empresas, así como las Asociaciones Empresariales.
- Agentes integrados en la Red Vasca de Ciencia, Tecnología e Innovación- RVCTI, en las categorías de Centros de Investigación Cooperativa, Centros Tecnológicos y Unidades de I+D empresariales.
- Las entidades beneficiarias deberán estar radicadas o disponer de un centro productivo en la CAV.

## **Gastos subvencionables**

Hasta 60 % según tipo de empresa (60% PYMEs, 50% resto) del total del coste empresarial de contratación de la persona incorporada (retribución bruta + cuota empresarial seguridad social), con máximo de 30.000 Euros anuales para persona investigadora con más de 10 años de experiencia, y 18.000 euros para una persona investigadora con experiencia investigadora mínima de 2 años.

## **Actividad subvencionable**

La contratación de personal investigador para su dedicación a los proyectos de I+D que lleven a cabo las entidades beneficiarias.

## **Persona a contratar**

Para las empresas y asociaciones:

- Deberá contar con titulación universitaria y una experiencia profesional demostrable relacionada con proyectos de I+D mínima de 2 años; o bien, contará con el título de doctor o doctora.

Para los agentes de la RVCTI:

- Deberá contar con el título de doctor o doctora.

## **Plazo**

12.00 h. del día 18 de diciembre del 2015.

## **Otros requisitos**

- Se estipula un coste (entendido como retribución bruta más coste empresarial de la seguridad social) anual mínimo de:

a) 20.000 euros para una persona investigadora con 2 años de experiencia,

b) 40.000 euros para una persona investigadora con más de 10 años de experiencia y/o el título de doctor o

---

doctora.

- El primer contrato que formalizará la persona investigadora con la entidad deberá realizarse en el año de la convocatoria a la que se presenta y tendrá una duración mínima de 12 meses.
- No serán subvencionables los contratos realizados con una persona investigadora que proceda de un equipo de investigación de una empresa de la CAPV cuyo contrato haya estado subvencionado previamente por el máximo de tres periodos.
- Las entidades beneficiarias deberán acreditar que no han tenido una vinculación contractual de carácter laboral con la persona investigadora propuesta en los 12 meses previos a la formalización del contrato.
- Las entidades beneficiarias podrán presentar un número máximo de 3 personas a contratar, debiendo indicar el orden de preferencia, procurando que exista una presencia equilibrada de mujeres y hombres con capacitación, competencia y preparación adecuada
- Se deberá presentar documentación relativa a la entidad solicitante (formulario solicitud, contrato laboral a subvencionar, breve descripción de la entidad, memoria proyecto I+D+i, plan de actividades a desarrollar, CV responsable proyecto, CV colectivo del equipo a incorporar la persona contratada, valoración económica de actividades, declaración jurada y varios certificados, así como documentación relativa a la persona (fotoc. DNI, copia compulsada grado universitario, CV...)
- Existen una serie de criterios de evaluación que servirán para priorizar las diferentes solicitudes que se reciban. Se priorizarán las que mayor puntuación obtengan hasta agotar las ayudas convocadas.
- Las ayudas deben respetar el régimen de "minimis", por lo que la ayuda total concedida a una empresa determinada no puede superar los 200.000 Euros durante cualquier periodo de 3 ejercicios fiscales.

Tramitación electrónica en: <http://www.industria.ejgv.euskadi.eus/>

Una vez cumplimentada se imprimirá y se presentará en papel en la Dirección de Tecnología y Estrategia, en las correspondientes Delegaciones Territoriales del Departamento de Desarrollo Económico y Competitividad.